

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

“Promo Lanzamiento Fitosanitarios AFA”

1. AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL, en adelante el “Organizador”, ha organizado el sorteo “Promo Lanzamiento Fitosanitarios AFA” – en adelante la “PROMO” con el objeto de promocionar la marca.

2. Podrán participar del sorteo:

2.1 Personas físicas, mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina, o jurídicas, con domicilio legal en la República Argentina, asociados de Agricultores Federados Argentinos SCL, que adquieran productos de la “PROMO” comercializados por la Cooperativa, entre los días 15 de mayo y 30 de noviembre de 2015.-

2.2 Personas físicas, mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina, o jurídicas, con domicilio legal en la República Argentina sin obligación de compra ni de contratación de servicios de Agricultores Federados Argentinos SCL, que manifiesten interés en conocer y/o adquirir productos, servicios, promociones y ofertas de AFA SCL en la muestra AgroActiva 2015, suscribiendo el pertinente “Formulario de solicitud de promoción” dispuesto a tal efecto, y que concurren a alguno de los distintos Centros Cooperativos Primarios de AFA SCL a integrar el respectivo Legajo a fin de cotejar y ratificar la información brindada oportunamente en el mismo, con la pertinente documentación respaldatoria. Los que cumplan con los requisitos mencionados participarán automáticamente del sorteo, con una chance por persona o razón social.

No participarán en el sorteo: aquellas personas físicas o jurídicas cuyos datos no fueran verídicos o no se pudieran cotejar, o fueran ilegibles o insuficientes o, en su caso, quienes no fueran a integrar el pertinente legajo en los Centros Cooperativos Primarios de AFA SCL.

A los efectos del presente: los productos involucrados en la “PROMO”, son: Fideplus Glifosato 66,2% y Glifosato Premium AFA, y en este último caso hasta agotar stock.

Agricultores Federados Argentinos SCL podrá utilizar, con fines publicitarios la información obrante en los formularios de promoción. La participación en el sorteo implica la aceptación que la información que los participantes otorgan a Agricultores Federados Argentinos SCL podrá ser utilizada por personas autorizadas, sean dependientes o no, las que estarán sometidas a sus políticas de confidencialidad de la información.

3. Padrón de participantes en Sorteo AgroActiva y Sorteo Fin de Año: estará integrado con los participantes del sistema identificados en puntos 2.1 y 2.2.

4. A cada uno de los integrantes del padrón de participantes del sorteo, de acuerdo a lo expresado en el punto 3, se le otorgará aleatoriamente un número de orden correlativo con el que participará por el o los premios (en adelante el "Premio").

5. Sorteo Agroactiva: el día 13 de Junio de 2015 a las 13:00 hs, en el Stand AFA SCL, se sortearán : como Primer Premio, un cuatriciclo Yamaha Grizzly 300 0 Km.; y como Segundo Premio, un Monitor de siembra SBOX marca Plantium

Sorteo Fin de Año: el día 17 de Diciembre de 2015 a las 18:00 hs., en salón Punta Barrancas y en directo por Canal Rural, se sorteará como primer y único premio una Toyota Hilux SR – C3, 4 X 4 – 0 Km.

Cada Premio será intransferible y no podrá ser canjeado por dinero. El premio será entregado en la ciudad de Rosario.-

6. Los Sorteos se llevarán a cabo por sistema de bolillero, ante escribano público. Para el Sorteo de cada Premio se extraerán al azar del bolillero cinco números (5) formándose un número entero final de 5 cifras que corresponderá a (1) un número de orden aleatorio asignado a un participante, tal lo expresado en el punto 4. La mecánica será la siguiente: se extraerá la primer bolilla correspondiente a las unidades; dicha bolilla ingresará nuevamente al bolillero y se extraerá la segunda bolilla, que corresponderá a las decenas. Este mecanismo se repite hasta extraer las bolillas correspondientes a las centenas, miles y decenas de miles. En el caso de que una de las bolillas extraídas conforme un número mayor a la cantidad de participantes, la misma no será tomada como válida y se seguirán extrayendo bolillas correspondientes al mismo orden hasta que el número final conformado esté dentro de dicha cantidad.

Una vez sorteados todos los Premios e identificados todos los ganadores titulares, se repetirá la operatoria para designar la misma cantidad de suplentes, por orden de salida, para el caso que, por cualquier razón, alguno de los ganadores titulares no obtuviese el derecho a que el premio le sea asignado.

7. Cada beneficiario de cada uno de los Premios sorteados será notificado por carta documento, dentro de los 10 días posteriores a la realización del sorteo, enviada al domicilio indicado en el respectivo documento de compra o Carta, según sea el caso, para que se presente ante el Organizador a contestar tres (3) preguntas de cultura general ante Escribano Público, salvo que el beneficiario se encuentre presente al momento del sorteo, en cuyo caso se le formularán las preguntas en el acto. El beneficiario se hará acreedor del premio al contestar al menos una (1) de las tres preguntas formuladas.

En caso de la no presentación, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a la asignación del premio y en su reemplazo será notificado el primer suplente sorteado.

Los gastos de traslado, alojamiento, viáticos y demás en que incurra el beneficiario para contestar las preguntas estarán a su cargo.

8. El beneficiario, deberá presentar la documentación requerida en la mencionada carta documento (para personas físicas, Documento de Identidad; para personas jurídicas, estatuto social y actas de asamblea y directorio con designación de representante legal o poder con facultades suficientes), y cumplir con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

9. La falta de presentación de los beneficiarios de la asignación de los premios, en la forma y plazo establecido en los puntos precedentes, o la contestación incorrecta de más de dos (2) de las preguntas de cultura general hará perder a los Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los mismos.

10. El plazo de entrega del Premio será de 60 días corridos a partir del momento en que el ganador haya informado al Organizador el automóvil elegido de acuerdo a las condiciones de las presentes bases y condiciones.

11.- Estarán a cargo de los ganadores de los Premios los gastos de inscripción y/o transferencia, cesión de factura, patentamiento, alta de la patente, flete y cualquier otro relacionado con la transferencia del vehículo y entrega del mismo. También será a cargo de los ganadores el pago de los impuestos, aranceles, sellados, honorarios de profesionales y todo otro emolumento que grave el premio y los necesarios para transferir e inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio de los automóviles.

12. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación a los Automóviles, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus vendedores, fabricantes o importadores, ni será responsable de daños o perjuicios que sufrieren los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los premios.

13. Esta promoción tendrá vigencia en la República Argentina.

14. Los Ganadores autorizan al Organizador, como condición para la asignación de sus premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, y hasta los tres (3) años de la efectiva entrega del premio.

15. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la PROMO, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Comerciales con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

16. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, previa aprobación del Órgano de

Contralor, suspender y/o modificar la promoción, siempre y cuando no alteren su esencia ni disminuyan el programa de premios.

17. La participación en la promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión vinculada con ellas, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

18. Estas Bases podrán ser consultadas en las oficinas de los Centros Cooperativos Primario de AFA, su Casa Central y en la página Web: www.afacl.coop